



Referencia:	7/2025/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE ENERO DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veinte de enero de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Víctor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores de fechas 2, 20 y 27 de diciembre de 2024, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE: MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASINO ESPAÑA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Se retira este asunto del orden del día, para su estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.



3º.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE BORDILLOS, ACERAS Y RENOVACIÓN DE RAMPAS EN EL ENSANCHE Y EN LOS BARRIOS DE LAS ERAS Y DE LA LLANA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Resolución del siguiente Contrato de Obras: **obras de reposición de bordillos, aceras y renovación de rampas en el ensanche y en los barrios de Las Eras y de La Llana expediente nº 31/2023/RESCONTR.** Adjudicado por Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2.023 a la entidad PRIMOS BILBILIS, S.L., S.L. (B99516767).

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha de 28 de octubre de 2024 por el que se iniciaba el procedimiento de resolución del contrato.

Visto el informe de la Dirección Facultativa de fecha 30 de octubre de 2024, que pone de manifiesto la no finalización de la obra, que la misma es imputable al contratista.

Visto el informe técnico del Servicio de Contratación respecto a la existencia de daños y perjuicios con motivo del incumplimiento, los cuales ascienden a la cantidad de 28.733,18 €.

Visto el informe jurídico del procedimiento de resolución contractual del vicesecretario.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha de 05/11/2024 se formulaba propuesta de resolución del contrato, del cual se dio audiencia al contratista en fecha de 02/12/2024, sin que por parte del contratista se haya formulado oposición al mismo.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad, en los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Existe un incumplimiento culpable del contratista en la ejecución del contrato por **demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista** y se



acuerda la resolución del contrato y la exigencia de los daños y perjuicios irrogados por el incumplimiento. Dichos daños y perjuicios ascienden a un importe de 28.733,18 €.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura de procedimiento contradictorio para la exigencia de los daños y perjuicios irrogados por el incumplimiento. Dichos daños y perjuicios ascienden a un importe de 28.733,18 €.

TERCERO.- Proceder a la apertura de un nuevo procedimiento dirigido a la finalización de la obra.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

4.- LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDADES

A) LICENCIA DE ACTIVIDAD Y URBANÍSTICA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de cambio de orientación productiva de explotación porcina y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, por los Servicios Veterinarios de la Oficina Comarcal Agroambiental de Ejea de los Caballeros, y por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (expediente INAGA 500304/73A/2023/10632), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de actividad para cambio de orientación productiva, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ALBERTO BUENO NAVASA (76.917.250-Y)



ACTIVIDAD: Cambio de orientación productiva de explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 700 reproductores. (expediente INAGA 500304/73A/2023/10632)

EMPLAZAMIENTO: Parcela 62 del polígono 103 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de 107,42 €.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con las condiciones de la resolución de fecha 18 de diciembre de 2.024 (Nº Expediente INAGA/500304/73A/2023/10632).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1/2025

SOLICITANTE: D. ALBERTO BUENO NAVASA (76.917.250-Y)

OBJETO: Acondicionamiento de explotación para cambio de orientación productiva.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 62 del polígono 103 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	20.801,06 €	TIPO	0,768%
CUOTA	159,75 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			159,75 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	20.801,06 €	TIPO	3,10%
CUOTA	644,83 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			644,83 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:



SOLICITANTE: INVERSIONES PORCINAS DE LAS CINCO VILLAS, S.L. (B-99518532)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de explotación porcina de cebo a transición de lechones con capacidad para 12.000 lechones.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10589, polígono 101 de Pinsoro del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **1.803,81 €**.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 3/25

SOLICITANTE INVERSIONES PORCINAS DE LAS CINCO VILLAS, S.L. (B-99518532)

OBJETO: Construcción de explotación porcina de transición de lechones.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10589, polígono 101 de Pinsoro en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	164.000,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1.259,52 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.259,52 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	164.000,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	5.084,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			5.084,00 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 2 de agosto de 1.999 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de inicio de apertura de taller de maquinaria agrícola, sita en la en la parcela 47 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, a favor de D. Alfonso Atrián Lizondo, en representación de BALLESTAS EJEA, S.L., y

En fecha 27 de diciembre de 2.024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. CARLOS CALVO SOROLLA, en representación de TRANSEGRE, S.L.U., en el que solicita cambio de titularidad a su favor de la licencia municipal para taller de maquinaria agrícola, sito en la parcela 47 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de taller de maquinaria agrícola sita en la parcela 47 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, a favor de TRANSEGRE, S.L.U. (B-25013954).



SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

C) LICENCIAS DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2/25

SOLICITANTE: D. ALEJANDRO SORA ONCO (73064684D)

OBJETO: Reforma de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Tajada, nº 30 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



• Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de la edificación.

- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.
- Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	41.550,22 €	TIPO	0,768%
CUOTA	319,10 €	DEPOSITO PREVIO	319,10 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	41.550,22 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.288,06 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.288,06 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.



CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Acctal. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,